Ayuntamiento de Villayón

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LICENCIA DE OBRA

– El titular……. que completa la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE** con **NIE**……..……respecto a la **TIPOLOGÍA DE OBRA** ……pretendiendo realizarlas en **LUGAR**……..…de conformidad con lo establecido en los *artículos 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004*, de 22 de abril, *por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.*

Para favorecer el urbanismo sostenible en relación al artículo 49 de la Carta Magna y en concreto al planeamiento urbanístico en Asturias.

DECLARA que:

1 – Que las obras cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente, y como titular me encuentro en disposición de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio en posesión de la documentación exigida que así lo acredita.

2– Que me comprometo al pago de las tasas correspondientes.

3 – Que las obras que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el uso privativo y

ocupación de los bienes de dominio público.

4. Que en virtud del *artículo 69 de la ley 39/2015*, las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte documentación adicional que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Dando por finalizada y para que surta los efectos correspondientes, **EXPIDO y FIRMO** la presente declaración responsable sobre la veracidad de los datos e información manifestada como de la documentación aportada.

En_____, a _____ de _____ de 20 ___

El interesado.

Fdo. _____

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Artículo 228 bis. Declaración responsable en materia de urbanismo.

1. De conformidad con lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común, ***están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo*** *los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no requieran licencia en virtud del artículo anterior y, en particular, los siguientes:*

*a****) Las obras de mantenimiento ordinario y de simple reparación****, así como las de* ***reforma y rehabilitación y demolición parcial*** *de edificios que no produzcan variación sustancial de la composición general exterior,* ***la distribución interior o el sistema estructural****, ni incremento de la superficie edificada o la volumetría, ni conlleve cambio de uso, salvo que afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.*

b) ***La primera ocupación y utilización de las viviendas*** *y las* ***casas prefabricadas*** *construidas en régimen de autopromoción, así como de los* ***edificios, construcciones e instalaciones de nueva planta*** *en general, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y de lo que disponga a estos efectos la legislación ambiental.*

c) La ***renovación de instalaciones en las construcciones.***

d) Los ***movimientos de tierras no significativos*** *en cualquier clase de suelo, entendiendo como tales los que se produzcan en el interior de la parcela, con una superficie inferior a mil metros cuadrados que afecten a menos del cincuenta por ciento de su superficie, y no conlleven alteraciones sustanciales ni de la rasante ni de la escorrentía naturales del terreno, salvo que afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.*

e) Los ***cierres de fincas,*** *siempre que no se produzcan en colindancia con suelo de dominio público, salvo que afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.*

f) ***Las talas de árboles*** *que estén autorizadas por los órganos competentes en materia agraria o forestal.*

g) La ***instalación de placas solares térmicas o fotovoltaicas*** *destinadas a autoconsumo sobre la cubierta de edificios o espacios libres privados* ***y la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos****, salvo que afecten significativamente a la estructura de los edificios o afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural, y todo tipo de instalación de energías renovables destinadas a autoconsumo menor de 10 kw de potencia.*

h) Los ***trabajos previos a la construcción****, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.*